

**COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN
PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. CCS-CNE-008-2025

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las once horas con treinta y ocho minutos, se reúne en sesión ordinaria la Comisión Ciudadana de Selección encargada del proceso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Desarrollo de la sesión:

El señor Presidente dio la bienvenida a los comisionados, postulantes, medios de comunicación y ciudadanía en general y manifestó que se encontraban reunidos para celebrar la sesión extraordinaria No. 008. Informó que, debido a la situación de la señora Secretaria María Soledad Saltos, correspondía designar un Secretario *ad hoc* para el desarrollo de la sesión.

La comisionada **Abg. María Angelina** Terán, mocionó la designación del abogado Carlos Amaya como Secretario *ad hoc*, moción que fue apoyada por el comisionado Ing. Ángel López.

El señor Presidente agradeció al compañero Ángel López y manifestó:

"Siendo así, compañeros, para ratificar este apoyo y que quede en constancia en acta, de la misma manera que en la sesión anterior, voy a pedir al compañero Carlos Amaya, que ha sido mocionado para ser Secretario Ad Hoc para esta sesión ordinaria, tenga la bondad de tomar votación para ratificar el apoyo."

El comisionado Abg. Carlos Amaya López expresó:

“Bueno, primero por la moción, muchas gracias. Tenemos que revisar algunos de los de los documentos, pero creo que todo está en las comisiones de trabajo que hemos venido realizando. Entonces, las iré revisando de ahí. Ya. Entonces, previamente de lo que dice el señor Presidente, vamos a aprobar como Secretario Ad Hoc, en este caso mi persona, Carlos Amaya”.

Votación:

- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**

- Dr. Mario Zambrano Simball – **A favor**
- Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Paúl Vaca Chacón – **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **No tiene votación**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López - **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**

El señor Presidente solicitó al Secretario *Ad Hoc* informar los resultados de la votación.

En atención a ello, el comisionado **Abg. Carlos Amaya López** informó, en un primer momento, que con seis votos a favor se aprobaba que su persona funja como Secretario *Ad Hoc* para la presente sesión extraordinaria. Posteriormente, el señor Presidente solicitó que se repitieran los resultados de la votación, al considerar que no se había contabilizado la totalidad de los votos emitidos.

Una vez verificada nuevamente la votación, se dejó constancia de que la única comisionada que no emitió su voto fue la abogada Erika Bastidas, así como de la ausencia de la doctora María Soledad Saltos. En consecuencia, se estableció que:

Resultado: Con siete (7) votos a favor, queda ratificada la designación del comisionado Abg. Carlos Amaya como Secretario *Ad Hoc* para la presente sesión extraordinaria.

A continuación, el señor Presidente solicitó al Secretario *Ad Hoc* constatar el quórum reglamentario.

En atención a lo solicitado, el Secretario *Ad Hoc* procedió a verificar la asistencia de los comisionados.

1. Constatación del Quorum

Nº	Comisionado/a	Asistencia
1	Ing. Ángel Medardo López Mendoza	Presente
2	Abg. María Angelina Terán Monte	Presente
3	Dr. Mario Zambrano Simball	Presente
4	Mgs. María Soledad Saltos Enríquez	Ausente
5	Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano	Presente
6	Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero	Presente
7	Abg. Paúl Vaca Chacón	Presente
8	Abg. Carlos Alberto Amaya López	Presente

9 Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel

Presente

Una vez verificado el quórum, el Secretario *Ad Hoc* informó que se encontraban ocho (8) comisionados presentes, por lo que existía el quórum reglamentario para instalar la Sesión Extraordinaria No. 008-2025, correspondiente al viernes 24 de octubre de 2025.

El señor Presidente agradeció al Secretario *Ad Hoc* y declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria.

En virtud de ello, el señor Presidente solicitó al señor Secretario dar inicio a la Sesión Extraordinaria y, para el efecto, le pidió que procediera con la lectura de la convocatoria correspondiente.

Lectura y aprobación del orden del día.- El señor Secretario procede a dar lectura.

1. Conocimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0341
Lectura y análisis de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0341, emitida por el Pleno del CPCCS el 22 de octubre de 2025, con el fin de determinar sus disposiciones, fines institucionales y efectos sobre el desarrollo del proceso de selección de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.
2. Presentación, análisis y aprobación del informe de cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0340
Presentación del proyecto de informe elaborado conforme al artículo 2 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0340, conteniendo:
 - a) La fase del Reglamento en la que se encontraba el concurso al momento de la suspensión por la acción de protección No. 17203-2025-04081, con descripción de procedimientos realizados y pendientes de ejecución.
 - b) Los actos y hechos que comprendían dicha fase, detallando las actividades ejecutadas y la situación de los 162 postulantes admitidos.
 - c) Las acciones que se encontraban en desarrollo o previstas para la protección de los derechos de participación de los postulantes, incluyendo medidas de transparencia, veeduría ciudadana y garantías procesales.

Análisis, aportes y aprobación del informe definitivo, a ser remitido al Pleno dentro del plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas.

3. Revisión y modificación del cronograma del proceso de selección

Análisis de la Resolución No. CCS-CNE-007-2025-SO de 21 de octubre de 2025, que modificó el cronograma estableciendo el 31 de octubre de 2025 como fecha para el examen escrito. Revisión de la viabilidad técnica, logística y administrativa del cronograma vigente, considerando las disposiciones emitidas

por el Pleno, el respeto a la jerarquía institucional, y la salvaguarda de la seguridad jurídica y derechos de los postulantes. "Hasta aquí la lectura"

El señor Secretario *Ad Hoc* manifestó: "*Hasta aquí los tres puntos del orden del día, señor Presidente y comisionados.*"

Acto seguido, el señor Presidente agradeció e indicó que, una vez puestos en conocimiento los puntos del orden del día de la sesión extraordinaria No. 008 convocada para el viernes 24 de octubre de 2025, solicitó al Secretario *Ad Hoc* tomar la votación para su aprobación.

El señor Secretario *Ad Hoc* procedió a receptar la votación, registrándose los siguientes pronunciamientos.

Votación:

- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Dr. Mario Zambrano Simball – **A favor**
- Mgs. María Soledad Saltos Enríquez – **Ausente**
- Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. Paúl Vaca Chacón – **A favor**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, aprobado el orden del día.

A continuación, el señor Presidente solicitó al señor Secretario *Ad Hoc* dar lectura al primer punto del orden del día,

En atención a lo solicitado, el señor Secretario *Ad Hoc* manifestó:

1. Conocimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0341

Lectura y análisis de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0341, emitida por el Pleno del CPCCS el 22 de octubre de 2025, con el fin de determinar sus disposiciones, fines institucionales y efectos sobre el desarrollo del proceso de selección de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

El señor Presidente solicitó al señor Secretario que diera lectura a los artículos pertinentes de la Resolución mencionada, el señor Secretario informó:

“Artículo 1.- Conocer el contenido del oficio del TCE-CG-2025-0342-O, de fecha 30 de septiembre del 2025, ingresado mediante documento número Consejo de Participación-CG-2025-1951-EX, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se pone en conocimiento la Resolución No. PLE-TCE-2309-2025, que dispone la culminación de la delegación emitida a favor de la magíster María Soledad Saltos Enríquez para coordinar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de la primera renovación parcial de las y de los consejeros del CNE.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica que, en el término de 5 días, emite un informe jurídico de los alcances, alcances, efectos y procedimientos a seguir frente a la mencionada Resolución del Tribunal Contencioso Electoral, con las recomendaciones pertinentes para conocimiento y decisión del Pleno del Consejo.

El señor Presidente agradeció la lectura e indicó que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana había puesto en conocimiento de la comisión dicha Resolución, mediante la cual se conocía la decisión adoptada por el Tribunal Contencioso Electoral. Señaló además que, en la misma Resolución, se solicitaba un informe jurídico para determinar la situación respecto de la posible salida de la comisionada María Soledad Saltos.

Manifestó que la comisión debía actuar con respeto a las competencias del órgano encargado de regular estos procesos y que, mientras no se contara con la Resolución acompañada del informe jurídico que determinara la situación final de la comisionada, no existía aún una definición formal sobre la terminación de sus funciones como comisionada y Secretaria de la comisión.

Al no registrarse intervenciones de los comisionados sobre este punto del orden del día, el señor Presidente solicitó continuar con el siguiente punto.

2. Presentación, análisis y aprobación del informe de cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0340

Presentación del proyecto de informe elaborado conforme al artículo 2 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-040-O-2025-0340, conteniendo:

- a) La fase del Reglamento en la que se encontraba el concurso al momento de la suspensión por la acción de protección No. 17203-2025-04081, con descripción de procedimientos realizados y pendientes de ejecución.
- b) Los actos y hechos que comprendían dicha fase, detallando las actividades ejecutadas y la situación de los 162 postulantes admitidos.
- c) Las acciones que se encontraban en desarrollo o previstas para la protección de los derechos de participación de los postulantes, incluyendo medidas de transparencia, veeduría ciudadana y garantías procesales.

6

La lectura de la parte pertinente hasta ahí.

El señor Presidente expone lo siguiente:

"Muchas gracias, señor secretario, compañeros comisionados. Pues en vista de este punto del orden del día, que es uno de los puntos que nos trae justamente a recoger cada una de las acciones que ha venido realizando esta esta Comisión Ciudadana durante todo este proceso, durante todo este concurso, específicamente en la etapa donde nos encontramos, en la etapa de oposición, siendo una de las etapas precisamente donde nos recae una acción de protección justamente sobre hechos que realmente no fueron sustentados en las audiencias.

Lamentablemente, pues el accionante desistió de la audiencia, tuvo la renuncia de primero de su primer abogado, luego del segundo abogado. Esto un poco nos trae a la reflexión que esta Comisión Ciudadana pues ha ido cumpliendo estrictamente cada una de las obligaciones que están normadas en la codificación del Reglamento. De esta manera, pues nosotros le vamos a dar cumplimiento a esta solicitud de informe que está solicitando el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana.

Señor secretario, por favor, tenga la bondad que usted tenemos ya elaborado el informe de la Comisión Ciudadano, por lo tanto que ya vuelvo, repito, que recoge cada una de las acciones que están documentadas tanto por esta comisión y tanto por el Consejo de Participación Ciudadana. Recuerde que esto es un proceso articulado en el Consejo de Participación Ciudadana. Este cuerpo colegiado tiene sus atribuciones como lo dicta la norma y el Consejo de Participación pues tiene las atribuciones también de acuerdo como órgano, como cuerpo rector para estos procesos, ¿no?. Entonces, señor Secretario, por favor, tenga la bondad de dar lectura a las conclusiones de este informe que ha realizado la Comisión."

El señor secretario consultó si la documentación ya se encontraba compartida. El señor Presidente respondió que, en lugar de leer íntegramente el informe, resultaría conveniente presentar un resumen estructurado, incluyendo la primera parte del documento, los principales epígrafes y una línea de tiempo que permitiera al país comprender el desarrollo del proceso y el contenido del informe.

El señor secretario solicitó unos instantes para realizar un cambio de conexión de red y, posteriormente, informó que iniciaría la lectura de los antecedentes.

A continuación, consultó si debía leer la totalidad del documento o únicamente las partes más relevantes, como la cronología, el estado del proceso por etapas y el apartado relativo a la seguridad informática, considerando que el expediente tenía aproximadamente treinta páginas. Ante la precisión el señor Presidente informó que el expediente constaba de veintinueve páginas, así que solicitó que se expusiera una cronología estructurada con los aspectos más relevantes del informe.

El señor Secretario presentó un resumen del informe elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección, indicando que su objeto era informar al Pleno sobre el estado del concurso para la renovación parcial, una vez levantada la medida cautelar que había suspendido el proceso. Señaló que el informe respondía al requerimiento del Pleno de detallar, en el plazo establecido, la fase reglamentaria del concurso, los actos ejecutados y las acciones adoptadas para garantizar la protección de los derechos de los postulantes.

A continuación, expuso la cronología de los principales hitos del proceso. Indicó que el 12 de septiembre de 2025 se emitió el auto judicial que dispuso la suspensión provisional del concurso; que el 17 de octubre de 2025 se dictó el auto judicial que revocó la medida cautelar y ordenó el archivo de la causa; y que el 21 de octubre de 2025 la Comisión Ciudadana de Selección aprobó la actualización del cronograma y convocó al examen escrito para el 31 de octubre de 2025, a las 09h00, en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana.

Seguidamente, informó sobre el estado del proceso por etapas, indicando que las fases de convocatoria, postulación, admisibilidad, méritos y recalificación se encontraban cumplidas y precluidas, encontrándose el concurso en la etapa de oposición al momento de la suspensión. Asimismo, señaló que se había conformado un equipo de siete catedráticos principales, se contrató un equipo de seguridad informática y se elaboró un banco de evaluación compuesto por 420 preguntas objetivas.

Explicó que el Consejo de Participación Ciudadana adjudicó y administró el contrato del equipo de seguridad informática para garantizar la custodia del banco de preguntas y que, el 6 de octubre de 2025, se suspendió el plazo de ejecución del contrato, mas no su vigencia, debido a la medida judicial, manteniéndose la obligación de preservar la reserva y custodia del sistema informático.

Añadió que la contratación de los catedráticos y demás servicios profesionales fue realizada directamente por el Consejo de Participación Ciudadana; que se elaboró el banco de preguntas; que se acordaron los honorarios correspondientes; y que todos los catedráticos suscribieron acuerdos de confidencialidad mediante firma electrónica como requisito habilitante.

Asimismo, indicó que se implementaron garantías de protección para los postulantes mediante el debido proceso, notificaciones individuales, mecanismos de transparencia y control social, presencia de notario, transmisión en vivo, condiciones de accesibilidad, seguridad de las instalaciones y medidas de seguridad tecnológica para la aplicación aleatoria de las pruebas.

Finalmente, informó que, conforme al estado actual del proceso, todas las etapas previstas habían sido cumplidas, el banco de preguntas permanecía bajo custodia, la revocatoria judicial se encontraba ejecutoriada y los 162 postulantes admitidos mantenían su derecho a rendir el examen escrito, al no existir impedimentos legales, administrativos ni técnicos para la continuación del concurso.

Concluida la exposición del resumen, el señor secretario indicó que procedería a dar lectura textual a las conclusiones del informe.

IV. Conclusiones.

“Con fundamento en la información detallada en el presente informe, la Comisión de Ciudadana Selección para la renovación parcial de las y de los consejeros del Consejo Nacional Electoral, presenta las siguientes conclusiones.

PRIMERA.- La Comisión Ciudadana de Selección ha dado cumplimiento estricto, cabal e íntegro a la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de la selección y el Reglamento codificado para la renovación parcial de las y de los consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante Concurso de Méritos de Oposición con Veedurías e Impugnaciones Ciudadanas.

El señor Secretario interrumpió la lectura de las conclusiones al advertir un inconveniente con la visualización del documento, indicando que el apartado correspondía a “conclusión ciudadanas”, por lo que solicitó un momento para revisar la situación; ante ello, el señor Presidente señaló que aparentemente existía un problema con el cursor debido a que el documento se movía, situación que fue confirmada por el señor Secretario.

El señor Presidente solicitó al señor secretario compartir la parte final del informe para agilizar la sesión y proceder con la lectura de las últimas conclusiones antes de iniciar el análisis del documento. El señor secretario indicó que tenía inconvenientes con la computadora, pero continuó con la lectura de la primera conclusión, señalando que el proceso de selección se había desarrollado en estricto apego a la normativa legal vigente, cumpliendo las etapas de admisibilidad, calificación de méritos y recalificación, y que al momento de la suspensión judicial del 12 de septiembre de 2025 el concurso se encontraba en la etapa de oposición, específicamente en la fase previa a la rendición del examen escrito programado para el 15 de septiembre de 2025.

Continuó con la lectura de manera textual:

“Dentro de la Etapa de Oposición, la Comisión cumplió cabalmente con:

Artículo 35: Conformación del Equipo de Catedráticos mediante sorteos públicos ante Notario Público y veedores ciudadanos.

Artículo 36: Coordinación para la contratación del Equipo de Seguridad Informática especializado por parte del Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 37 y 38: Supervisión de la elaboración y entrega del banco de 420 preguntas objetivas de 35 casos hipotéticos para el Equipo de Catedráticos.

Artículo 39, literal a): Convocatoria al examen escrito para el 15 de septiembre del 2025, reprogramada para el 31 de octubre del 2025 tras la revocatoria judicial.

SEGUNDA.- Todas las actuaciones de la Comisión Ciudadana de Selección se han ejecutado dentro del término dentro del ámbito exclusivo de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidos en el artículo 209 de la Constitución de la República, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Reglamento codificado aplicable al proceso.

La Comisión ha ejercido de manera autónoma, técnica y transparente sus funciones de planificación, sustanciación y ejecución del proceso de selección, manteniendo una coordinación permanente con el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante consultas jurídicas, mesas de trabajo, conjuntas y notificaciones oportunas de sus resoluciones y actos administrativos.

TERCERA.- La continuidad inmediata del proceso de selección constituye un imperativo constitucional y legal para la protección de los derechos fundamentales de participación de los 162 postulantes admitidos para el etapa de oposición.

Una vez revocada la medida cautelar mediante Auto Judicial del 17 de octubre del 2025 que ordenó expresamente el archivo definitivo de la causa constitucional No. 17203-2025- 04081 y el levantamiento de la suspensión del concurso. La comisión actuó con la debida diligencia al adoptar la Resolución No. CCS-CNE-007-2025-SO de 21 de octubre del 2025, mediante la cual convocó a los postulantes para rendir el examen al 31 de octubre del 2025 a las 09H00”.

Durante la lectura del informe se presentó un problema técnico con el documento, que dificultaba su visualización. Tras una recomendación para intentar solucionarlo, el señor Secretario continuó con la lectura al persistir el inconveniente.

“En esta actuación se fundamenta en:

El deber constitucional de cumplimiento de sentencias judiciales del artículo 83, numeral 1 de la Constitución; el principio de solidaridad procesal y eficiencia administrativa, artículo 227 de la Constitución, que obliga a las instituciones públicas a actuar sin dilataciones indebidas; y la protección de los derechos de participación, artículo 61 de la Constitución, que exige garantizar procesos de selección transparentes, oportunos y con seguridad jurídica.

Omitir, obviar o dilatar injustificadamente la continuidad del proceso constituiría una contravención al ordenamiento jurídico y una vulneración directa de los

derechos constitucionales de los postulantes, quienes han esperado más de 35 días para ejercer su derecho a rendir su examen escrito.

CUARTA.- La Comisión Ciudadana de Selección, en coordinación con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha implementado un sistema integral de garantías para proteger los derechos de los postulantes, que incluye:

- a) Notificación oportuna y debido proceso: Protocolo de comunicación previa e individual a los 162 postulantes sobre el lugar, fecha y hora y condiciones del examen, garantizando tiempo razonable de preparación.*
- b) Seguridad informática: Implementación de mecanismos de reserva absoluta del banco de preguntas, aleatorización de las pruebas, autenticación digital y respaldo íntegro de la información.*
- c) Transparencia y control ciudadano: Presencia de fe pública notarial, transmisión en tiempo real del examen y participación permanente de veedores ciudadanos acreditados.*
- d) Accesibilidad universal: Garantía de condiciones de acceso para las personas con discapacidad, opciones de rendición en idiomas de relación intercultural y seguridad física en las instalaciones.*

Estas medidas, vistas en conjunto, constituyen un marco robusto diseñado para que el proceso se desarrolle en condiciones de plena equidad, certeza, seguridad jurídica y transparencia.

QUINTA.- En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y control social consagrados en la Constitución y el Reglamento aplicable, todas las sesiones públicas y actos importantes del proceso de selección se han desarrollado con la presencia permanente de veedores ciudadanos acreditados, conforme al artículo 12.

Específicamente, los dos sorteos públicos para la conformación del equipo de catedráticos, realizados el 26 de agosto y el 9 de septiembre de 2025, se efectuaron ante Notario Público y con la presencia física de veedores ciudadanos, garantizando la legitimidad, transparencia e imparcialidad del procedimiento”.

Posteriormente, la Presidencia solicitó al secretario que leyera únicamente la última conclusión del informe para pasar al análisis por parte de los comisionados.

Continúa la lectura: “En consecuencia, el contrato con el equipo de seguridad informática permaneció vigente durante todo el período de suspensión judicial, desde el 12 de septiembre al 17 de octubre de 2025.

La empresa contratista mantuvo sus obligaciones contractuales de reserva, custodia y seguridad del banco de preguntas.

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario.

PBX (593-2) 3957210

www.cpccs.gob.ec

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su Coordinación General Administrativa Financiera y del administrador del contrato, mantuvo responsabilidad exclusiva para la supervisión y control del cumplimiento de dichas obligaciones contractuales.

La Comisión Ciudadana de Selección no tiene responsabilidad sobre la gestión contractual ni sobre el resguardo operativo del banco de preguntas, habiendo cumplido únicamente sus funciones técnicas de supervisión del cumplimiento de los productos.

Lo suspendido fue el plazo contractual, no las medidas de seguridad, las cuales estuvieron a cargo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

SÉPTIMA.- La totalidad del proceso de contratación de los catedráticos bajo la modalidad de servicios profesionales fue ejecutado directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su Coordinación General Administrativa Financiera y su Subcoordinación Nacional de Talento Humano, conforme a las normas de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento General.

La parte contratante es el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, representado por el Subcoordinador Nacional de Talento Humano, delegado del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Comisión Ciudadana de Selección se encuentra exenta de cualquier relación contractual con los catedráticos, habiendo cumplido únicamente la elaboración del informe de necesidad, la definición de productos entregables y la supervisión técnica del cumplimiento contractual.

Asimismo, los acuerdos de confidencialidad suscritos por cada uno de los catedráticos fueron formalizados de manera digital mediante el aplicativo Firma EC, como requisito habilitante exigido por la Subcoordinación Nacional de Talento Humano del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme consta en el checklist para el pago de servicios profesionales y catedráticos.

Estos acuerdos fueron suscritos entre los catedráticos y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, no con la Comisión Ciudadana de Selección y garantizan la reserva absoluta del banco de preguntas, con responsabilidad civil y penal en caso de difusión indebida.

OCTAVA.- Al día de hoy, el banco de 420 preguntas objetivas y 35 casos hipotéticos, que fue elaborado por el equipo de catedráticos y entregado formalmente mediante acta el 11 de septiembre de 2025, suscrita por el Dr. Marco Tulio Zambrano Zambrano, Coordinador de los siete catedráticos principales, se

encuentra custodiado con las medidas de seguridad implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del equipo de seguridad informática contratado, SBB Auditores Asociados Compañía Limitada.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social garantiza la reserva absoluta, integridad, confidencialidad y seguridad del banco de preguntas, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, literales d) y e), del Reglamento y al cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes del equipo de seguridad informática.

La Comisión Ciudadana de Selección no tiene acceso ni custodia directa al banco de preguntas, en estricto cumplimiento del principio de reserva absoluta establecido en el Reglamento.

NOVENA.- La Comisión Ciudadana de Selección se encuentra en pleno cumplimiento de la normativa vigente y en estado de preparación completa para proseguir con la continuación del proceso de selección, específicamente con la realización del examen escrito convocado para el 31 de octubre de 2025, a las 09h00.

Todos los actos preparatorios han sido ejecutados cabalmente:

- *Equipo de catedráticos conformado mediante sorteos públicos transparentes;*
- *Equipo de seguridad informática contratado y operativo;*
- *Banco de 420 preguntas y 35 casos hipotéticos elaborado y entregado y custodiado con seguridad;*
- *Listado de 162 postulantes admitidos al Consejo de Participación Ciudadana;*
- *Convocatoria oficial del examen escrito emitido por la Resolución No. CCS-CNE-007-2025-SO;*
- *Protocolo de ejecución del examen aprobado;*
- *Coordinación logística administrativa y de seguridad establecida en las áreas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*
- *No existe impedimento legal procesal administrativo ni técnico que obstaculice la continuidad del proceso*

DÉCIMA.- Respecto a la jerarquía institucional y cumplimiento del deber de la coordinación interinstitucional establecido en el artículo 226 de la Constitución, el artículo 8 del Reglamento de la Comisión Ciudadana de Selección, solicita respetuosamente que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emita un pronunciamiento expreso sobre la continuidad del proceso de selección, a fin de garantizar la seguridad jurídica y protección de los derechos constitucionales del artículo 162 de los 162 postulantes.

Esta Comisión Ciudadana de Selección, habiendo cumplido íntegramente con sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias y habiendo adoptado todas las medidas necesarias para garantizar la transparencia, legalidad, protección de derechos en el proceso, se encuentra lista y dispuesta para proseguir con la realización del examen escrito en la fecha del 31 de octubre de 2025 a las 9 horas, en el entendido de que la decisión final sobre la continuidad del proceso corresponde al pleno de Participación ciudadana y control social en ejercicio de sus facultades y coordinación y vigilancia establecidas en el artículo 38 numeral 4 de la Ley Orgánica de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana. Hasta ahí, señor presidente y señores comisionados”.

El comisionado Abg. Paúl Vaca Chacón solicitó intervenir. El señor Presidente manifestó que, a continuación, le concedería la palabra, pero que previamente realizaría un análisis sobre la presentación del informe y sus conclusiones, quien se expresó:

“Es un poco para analizar la profundidad de este informe presentado, pues es en base al cumplimiento íntegro del marco normativo. Un poco para generar todo cada uno de los procesos que se han cumplido. De vital y necesario que se proponga en este documento cada una de las acciones que están respaldadas con memorandos que están respaldadas tras Resoluciones adoptadas por esta Comisión Ciudadana y en cumplimiento de cada una de las Resoluciones que ha aprobado el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana. Cada una de nuestras actuaciones están fundamentadas. Precisamente, en la etapa en que nos encontramos, encontramos vacíos normativos y esos vacíos normativos generaron consultas jurídicas al Consejo de Participación Ciudadana, y fue el Consejo el que nos dio ciertas directrices bajo sus procesos jurídicos; entre ellos, el número de preguntas que debía elaborar cada catedrático, el número del banco y el número de casos prácticos.

En ese sentido, de la misma manera, faculta a esta Comisión, por Resolución, para que se arme, en este caso, el jurado calificador para lo que será el examen práctico. También, generalmente, nos solicitó un informe para que esta Comisión solicite al Consejo de Participación Ciudadana la contratación del Equipo informático, pues esto depende del Consejo de Participación Ciudadana.

También solicitó un informe a esta Comisión para la contratación de los catedráticos. Quien contrata es el Consejo. Y cada una de las actuaciones, un informe para la logística y operacionalidad de todo este concurso.

Por lo tanto, todo esto se ha cumplido estrictamente con cada artículo del Reglamento, como consta en el informe presentado. Todas las etapas precedentes, en este caso, a la convocatoria, dentro de este concurso, calificación y recalificación de méritos, ya se encuentran precluidas en la etapa de oposición en que se encuentra este concurso.

En este caso, pues como ya lo ha mencionado el compañero secretario, se conformó el equipo de catedráticos mediante sorteos públicos.

Se contrató al equipo de seguridad informática por parte del CPCCS. Se elaboraron 420 preguntas y 35 casos, de acuerdo a las Resoluciones emitidas por el Pleno, y la Comisión ha actuado dentro de sus atribuciones exclusivas, conforme al artículo 209 de la Constitución.

Y de acuerdo a esto, mociono, compañeros, votar afirmativamente y ratificar nuestro compromiso con la legalidad y la seguridad jurídica de este informe presentado”.

El señor Presidente manifestó que, una vez presentada la moción, concedería el uso de la palabra al **comisionado Abg. Paúl Vaca Chacón**, quien la había solicitado.

Intervención:

“Sí. Bueno, gracias, señor Presidente, compañeros comisionados.

Nada más hacer una reflexión. Si bien es cierto, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nos ha dispuesto que elevemos un informe con las exigencias que ha dispuesto en el mismo, yo creo que lo importante de todo esto es tomar en cuenta que este es un informe técnico, que, dicho sea de paso, los informes técnicos no deben contener una carga subjetiva de sesgos, sino siempre ser adecuados a los hechos.

Y pues, una vez revisado, una vez que ha sido leído este informe, yo considero que el mismo no cumple con la suficiente carga objetiva que debería tener un informe de esta envergadura, por las siguientes razones.

Primero que nada, habla de generalidades en el sentido de que la Comisión Ciudadana de Selección ha realizado tales y tales actos, cuando específicamente en la última sesión hemos demostrado nuestra postura, junto con la compañera del Ejecutivo, y hemos indicado absolutamente todas las deficiencias que ha tenido hasta el día de hoy este tema, en virtud de la medida cautelar y de la acción de protección y en virtud también del paso del tiempo.

Entonces, empezando por la redacción del informe, yo considero que está mal, porque la decisión no fue adoptada por el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección. La decisión fue adoptada por el voto de mayoría simple. Fueron cinco votos de comisionados provenientes de la ciudadanía, dos votos en contra y una abstención como tal.

Entonces, desde ahí nosotros partimos con un sesgo, estimados compañeros y ciudadanía que nos observa, porque, de acuerdo al artículo 41 del Reglamento

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario.

PBX (593-2) 3957210

www.cpccs.gob.ec

de Comisiones Ciudadanas, las decisiones serán adoptadas con la mayoría absoluta de sus miembros. Por lo tanto, ni siquiera se ha cumplido con el cumplimiento de este artículo.

Entonces, no podemos hablar de que toda la Comisión convocó al viernes 31 en el informe. Tenemos que ser muchísimo más minuciosos y muchísimo más técnicos.

Recordemos que es un informe estrictamente objetivo, no para echarnos flores, no para decir que se ha cumplido con la transparencia, se ha hecho esto, esto genera esta conclusión, esto genera tales y tales cuestiones.

Yo, personalmente, desde ya no estoy de acuerdo con este informe que ha sido leído, porque no recoge objetivamente los hechos que se han suscitado, sino que tiene una carga muy grande de subjetividades.

En el simple caso de las renunciaciones simultáneas de los catedráticos, tenemos la renuncia simultánea de dos catedráticos, tuvimos un resorteo, tuvimos una merma de tiempo legalmente establecida en el artículo 38, que nos establece que son cinco días. En el caso de los dos catedráticos, no se cumplió ese tiempo, y son cuestiones que no están recogidas dentro del informe que ha sido leído y ha sido presentado.

Adicionalmente, señor Presidente, el tema de la custodia y la reserva del banco de preguntas, lo voy a sintetizar como yo creería que debería ir, pues, o sea, en realidad es un análisis muy, muy personal.

Creo que conforme al literal d) artículo 38 del Reglamento del Equipo de catedráticos y los integrantes del Equipo de seguridad informática, si bien es cierto son los únicos para conocer las preguntas y estos guardan, deberían guardar absoluta reserva sobre estas, respondiendo tanto civil y penalmente en caso de difundirse este tipo de preguntas.

Esto no contaba con la interposición de una acción de protección con medida cautelar.

Estimados compañeros, estimado señor Presidente, medida cautelar que paralizó dicho proceso en un lapso de más de 30 días y que, en dicha culminación de la, bueno, de la acción de protección, que es otro tema judicial, derivó en un retardo injustificado judicialmente.

Interrumpiéndose todo esto, señor Presidente, el normal decurso de lo previsto, tanto en la Norma como en el Reglamento.

Entonces, no se puede hablar de que la Comisión, ha cumplido con este tema estrictamente. Yo creería que está por demás subjetivo decir eso, porque a la final de cuentas no me estoy inventando. Son hechos que sucedieron y son cuestiones que nosotros, como jurado de este proceso, tenemos que dilucidarlas y también tenemos que elevarlas a conocimiento del Pleno del CPCCS para poder continuar, sí, con un proceso, pero con un proceso transparente, con un proceso adecuado, con un proceso en el que la ciudadanía no tenga duda alguna de que se lo llevó de una manera correcta.

30 días, más de 30 días interrumpe el normal decurso de lo previsto, tanto en la norma como en el Reglamento.

Y pues básicamente, ¿cómo le explico? Si bien es cierto, el literal e) del artículo 38 establece la obligación de denuncia pública de cualquier intento, recuérdese, cualquier intento de vulnerar la reserva de las preguntas por parte de cualquier persona, yo creería que la obligación de nosotros como comisionados de selección de este concurso es poder elevar este tema de los más de 30 días que han suscitado, porque claramente pues pudo haber pasado cualquier cosa con una cantidad tan mínima de preguntas.

Es que eso quiero que se me entienda y quiero que no se me malinterprete tanto con los catedráticos como con la ciudadanía como con los postulantes.

Esto no es una cuestión de avanzar por avanzar. Yo me resisto, señores comisionados, yo me resisto a creer que aquí existe algún tipo de cálculo político. Yo me resisto a creer este tipo de cuestiones.

Y más bien, les invito a reflexionar de que continuar de esta manera, rápido, inmediato, sin revisar el tema de la transparencia, sin revisar el tema de las preguntas, no creo que sea una forma transparente para con la ciudadanía, para con los postulantes, para con nosotros mismos y nuestro actuar y nuestro representar ciudadano.

Llevar un proceso de esta manera, señor Presidente.

Entonces, como habíamos revisado también y yo también soy parte porque en la anterior sesión, en el artículo 3, la Comisión dejó constancia pública ante la ciudadanía que había cumplido integralmente con sus facultades y obligaciones legales, llegando a la etapa de oposición, a la conclusión y entrega formal del banco de 420 preguntas.

No son 2.000 preguntas como en otros concursos, como ha sucedido en otros concursos. Y nuevamente lo repito y nuevamente lo pongo: son 420 preguntas, estimados comisionados, que a 60 preguntas por catedrático, básicamente en 30 días, en más de 30 días, pudo haber pasado cualquier cantidad de cosas.

La finalización fue debidamente notificada por el Equipo de catedráticos, por el señor Coordinador de los catedráticos, el día 11 de septiembre del 2025, y que pusimos y aprobamos que se procedería de manera inmediata con la toma del examen tan pronto la autoridad judicial dispusiera la continuidad del proceso.

Sin embargo, lo resuelto por la comisión no pudimos prevenir, estimados comisionados. Nosotros no pudimos prevenir: ¿va a durar la Acción de Protección 2 días? La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dice que se va a tramitar de una manera célere, rápida, etcétera, pero nosotros no somos adivinos para decidir si eso va a durar 10 días, 15 días, 20 días, 30 días, más de 30 días.

Y pues claramente en ese lapso de tiempo y con un banco de preguntas tan reducido como son 420, pues claramente como comisionados debemos revisar todas estas situaciones que comprometen la transparencia del proceso que nosotros llevamos.

Señores comisionados, entonces, como lo explico nuevamente, si bien es cierto los catedráticos tienen un deber contractual, un deber moral, incluso un deber para con el país de que no pueden revelar las preguntas, so pena de incurrir en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, pues no estaba, como lo dijo la compañera Erika en la anterior sesión, previsto en la Norma que rige este concurso que por caso fortuito de naturaleza jurisdiccional se iba a realizar tal cosa.

No estaba previsto eso.

Entonces, por eso, compañeros comisionados, primero que nada, no estoy de acuerdo con este informe ni con la argumentación de este informe, porque a mi criterio y de lo antes expuesto considero que tiene una alta carga de subjetividad.

No se trata de nosotros llegar, echarnos mil flores y decir que se ha cumplido con la seguridad jurídica, que se ha cumplido con todo el tema, porque no podemos decir eso por el razonamiento que les estoy esgrimiendo en este momento.

Entonces, yo más bien sería de la idea y para no ahondar más y para no continuar más en que, claro, si es que ustedes los comisionados que están de acuerdo en suscribir dicho informe lo hagan, lo hagan bajo su responsabilidad.

Pero por parte de este comisionado específicamente voy a realizar otro tipo de informe y lo voy a suscribir con las cuestiones realmente objetivas que debería contener dicho informe.

Y solicitaremos en consecuencia que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a efectos de que conozca la realidad objetiva de lo

que ha sucedido, se emita un pronunciamiento expreso sobre la continuidad del proceso de selección, a fin de garantizarse mayor transparencia, mayor seguridad jurídica y mayor protección de los derechos constitucionales, tanto de los postulantes admitidos como el derecho de la ciudadanía que tiene para contar con autoridades plenamente renovadas. Eso es todo mi análisis, señor Presidente y compañeros Comisionados. Muchas gracias”.

El señor Presidente agradece los aportes realizados por cada uno de los compañeros y señala que posteriormente se realizará el análisis de cada una de las intervenciones. Manifiesta que desea dejar sentadas algunas inquietudes respecto a lo expuesto por el abogado Paul Vaca. Además manifiesta:

“Me permito recordar que el tema de las directrices en este caso lo ha emitido el Consejo de Participación. Nosotros hicimos varias consultas jurídicas justamente por el banco de preguntas y en este caso pues fue que el Pleno del Consejo pues generalmente solventó bajo Resoluciones e Informes jurídicos porque se elabore por cada catedrático 60 preguntas en un término de 5 días.

Yo soy catedrático universitario. Si yo soy especialista en una materia, téngalo por seguro, señor Vaca. Sí, usted que es experto en su materia de leyes, creo que el tiempo, yo creo que en este caso pues es el idóneo para que usted pueda realizar el mejor trabajo, sin desmerecer a todos los profesionales de del país.

En este caso las universidades que están participando, pues dieron los nombres de los mejores expertos de cada uno de ellos, pues y en este caso pues ellos cumplieron su rol dentro del tiempo término de cinco de 5 días.

Entonces, pues la misma solicitud para el segundo sorteo, que esos son casos que se presentan, nosotros consultamos al Consejo de Participación Ciudadana por medio de memorando, ¿no? O sea, aquí no es un poco al aire el tema y por medio de Resoluciones, en este caso, pues nos dieron en este caso la facultad para hacer un segundo sorteo y completar el número de catedráticos. El día 1 de empezó a elaborarse el banco de preguntas. Entonces, compañeros, un poco para no entrar en este en este...”

El señor Presidente, antes de continuar con su intervención, es interrumpido por la comisionada **Abg. Erika Bastidas Guerrero**, quien solicita el uso de la palabra, a quien se le concede la palabra y manifiesta: *“Por favor, tienen la palabra, por favor, ¿quién solicitó la palabra? Seamos breve, por favor, para claro”.*

La comisionada señala:

“Yo voy a ser muy breve, señor presidente, si me otorga el uso de la palabra, por favor”.

El señor Presidente concede la intervención y expresa: *“Sí, adelante, por favor. Señorita comisionada”.*

“Buenos días con todos, buenas tardes con todos ustedes, bueno, yo me adhiero a las palabras del comisionado Paúl Vaca. Me parece que ha revisado igual, como todos nosotros el informe que lamentablemente no cuenta con la aprobación de todos los comisionados ciudadanos. En este momento yo comparto absolutamente cada una de las palabras que ha dicho el compañero, como ha sido desde un primer momento con el tema de los catedráticos y que yo he sido muy enfática en este tema.

Quisiera que sí dentro del informe, que por cierto que si es que se lo va a presentar de esa manera al Pleno, yo no voy a ser partícipe y lo digo abiertamente, lo digo en vivo frente a la ciudadanía, los medios de comunicación y que si es que se quiere en este momento de pronto en vivo elaborar nuevamente el informe o editar conforme a también a nuestras, lo que nosotros también estamos aportando.

Nuestros aportes, sean técnicos o jurídicos. Yo quisiera que si seamos enfáticos en el tema de los catedráticos con respecto al lapso de tiempo, en el resguardo físico, cierto hubo un resguardo físico en el momento que ellos estaban elaborando las pruebas, pero no se hace hincapié dentro de este informe los 30 días que han pasado dentro del tema de la medida cautelar.

Entonces, yo sí quiero poner nuevamente sobre la mesa esto para que consideremos y pongamos en conocimiento del Pleno que nosotros hemos llevado con transparencia todo el tema dentro de la renovación parcial del Consejo Nacional Electoral. Sin embargo, este tiempo que ha transcurrido no está dentro de la normativa. Nosotros tampoco sabemos cómo elaborar tal vez algún documento que pueda ayudarnos a nosotros a identificar cuáles serían las nuevas preguntas o qué hacer en estos casos, porque es un caso fortuito realmente, como lo comentaba el compañero Paúl Vaca.

Entonces, esa es mi posición, estimados compañeros. Si es que ustedes quieren editar en este momento, en vivo, el documento, entonces este momento lo haremos. Ponemos las inquietudes, ponemos todo lo que hemos considerado y hemos revisado con el compañero también Paúl Vaca, y que lo hemos hecho saber también a ustedes dentro de la Comisión.

Si bien es cierto ha habido discrepancias, pero este momento que estamos en vivo tal vez podemos editar ese informe para llegar a un consenso. De lo contrario, si

es que no es así, pues yo estoy totalmente en contra de este informe. Gracias, compañero Presidente”.

El señor Presidente agradeció la intervención y nuevamente expuso a sus compañeros comisionados que tienen el uso de la palabra.

El comisionado **Abg. Carlos Amaya López** se manifestó y expresó lo siguiente:

“Creo, nada más, señor Presidente, creo que todos nosotros los comisionados hemos tenido el tiempo necesario como para aportar cualquier tema que se quiera hacerlo. Entonces ya lo, ya nos hemos reunido, hemos hecho aportes. Entonces, este es el documento final. Entonces, yo creería que todo es innecesario continuar para una aprobación. Somos un órgano colegiado y como justamente lo ha dicho Paúl, al ser un órgano colegiado se necesita una mayoría absoluta, una mayoría absoluta de la mitad más uno, como lo establece el mismo COA.

Entonces, esa es la naturaleza jurídica de un órgano colegiado, ¿no? Eso es importantísimo. ¿No? Y claro, y las discrepancias justamente es para eso, ¿no?, porque es un órgano colegiado con distintas personalidades, profesiones, puntos de vista, para que cada uno plantee su punto de vista y sumen, ¿no?

Entonces, es justamente, yo creo que los criterios que tenga cualquier comisionado tienen que ponerlo y eso se deberá de tratar nada más o se deberá de incorporar, como lo ha dicho Paúl, enviará su propio informe, pero aquí estamos en un órgano colegiado y lo que se pretende es resolver conforme a la ley, a la votación y el COA. Entonces, eso sin más, señor Presidente, nada más mi criterio.”

El señor Presidente ofreció disculpas por no haberse percatado de que tenía la cámara apagada. A continuación, concedió el uso de la palabra a la comisionada **Abg. María Angélica Terán**, quien expresó:

“Compañeros, he escuchado muy atentamente las palabras del compañero Vaca, de la compañera comisionada Erika. Me sorprende, definitivamente, que pongan en tela de duda la transparencia. Yo estoy recién desde el año 2024 y hasta este momento, se ha manejado con transparencia, unidad, equidad y no sé cuál es la duda o cuál es su posición. Nosotros hemos hecho reuniones de trabajo internas y ustedes no se han conectado, compañeros. El informe que está ahí está plenamente detallado, lo que nos pide el Consejo, lo que nos pide el Consejo. Por lo tanto, yo estoy a favor de ese informe y voy a votar a favor porque así tiene que ser. Este es un órgano colegiado. Señor Presidente, le sugiero que tome votación. Esto dice la mitad más uno. Muchas gracias”.

El señor Presidente agradeció la intervención de la Abg. María Terán y al existir apoyo a la moción, dispuso al señor Secretario que procediera a tomar votación para la aprobación

del informe, el cual de conformidad con la Resolución del Pleno, debía ser entregado en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas impostergables.

Votación:

- Ing. Ángel Medardo López Mendoza: *“Bueno, en realidad, esta vez quisiera sustentar mi voto, Luego de haber revisado minuciosamente el informe, compañeros, ciudadanía, este recoge todo lo actuado por esta Comisión, mismo que ha sido llevado adelante desde el inicio hasta la actualidad de una manera responsable y transparente. Ciudadanía, compañeros, con estos antecedentes, mi voto es - A favor*
- Abg. María Angelina Terán Monte: *“Votar afirmativamente es ratificar nuestro compromiso con la legalidad y la seguridad jurídica” - A favor*
- Dr. Mario Zambrano Simball – **Ausente**
- Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **En contra**
- Abg. Paúl Vaca Chacón – **En contra**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel: *“Con todos los antecedentes expuestos y que estos son comprobados bajo las Resoluciones, bajo memorandos y aprobados por todos nosotros, fueron actos validados jurídicamente para garantizar las garantías constitucionales de los postulantes” — A favor*

Resultado: Con cinco (5) votos a favor, dos (2) votos en contra y una (1) ausencia queda aprobado el punto No. 2.

El señor Presidente manifestó que, al parecer, uno de los comisionados (Dr. Mario Zambrano) se había desconectado, por lo que solicitó esperar unos momentos para que pudiera reincorporarse e intervenir en el segundo punto del orden del día.

A continuación, concedió la palabra al señor Secretario, para que continúe con la lectura del tercer punto del orden del día.

3. Revisión y modificación del cronograma del proceso de selección

El señor Presidente solicitó al señor Secretario dar lectura a la parte pertinente del punto del orden del día. En atención a lo solicitado, el señor Secretario dio lectura al siguiente punto:

“Análisis de la Resolución CCS No. 007-2025, de 21 de octubre de 2025, que modificó el cronograma estableciendo el 31 de octubre de 2025, con fecha para el examen escrito; y previsión de la viabilidad técnica, logística, administrativa y

del cronograma vigente, considerando las disposiciones emitidas por el Pleno al respecto, la jerarquía institucional y salvaguardar de la seguridad jurídica y de los derechos de los postulantes."

El comisionado **Abg. Paúl Vaca** señaló:

"Perdón, señor Secretario, señor Presidente. Solamente un punto de orden, nada más para conocimiento de todos. En teoría, ¿no se debería haber aprobado con cinco votos, mayoría simple, artículo 41, el anterior punto del orden del día? Eso nada más de acotar".

El señor Presidente informó que el doctor Mario Zambrano se encontraba ingresando a la sala, luego de haber presentado un inconveniente técnico.

No obstante, el Abg. Paúl Vaca señaló que la etapa de votación ya había concluido, por lo que no era posible retrotraer las actuaciones realizadas.

A continuación, solicitó al señor Secretario confirmar la lectura del siguiente punto del orden del día. El señor Secretario indicó que ya había dado lectura al tercer punto del orden del día.

En virtud de ello, el señor Presidente manifestó que, al haberse dado lectura al punto correspondiente y considerando la interrupción producida, solicitó al señor Secretario dar lectura al Memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0235-M.

El señor Presidente solicitó al señor Secretario ubicar y dar lectura a tres memorandos: el Memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0235-M, el Memorando Nro. 0907 y el Memorando Nro. 0809.

En atención a lo dispuesto, el señor Secretario dio lectura al Memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2025-0235-M, de 22 de octubre de 2025, en el cual dice:

Asunto: *Publicación de la Resolución Nro. CCS-CNE-007-2025-SO y del cronograma conformado por el proceso de selección.*

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. CCS-CNE-007-2025-SO, aprobada en la Sesión Ordinaria Nro. 00007-2025 del Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, celebrada el 21 de octubre de 2025, me permito notificar a esa Coordinación General para que se gestione la publicación del cronograma actualizado, de la presente Resolución y de la convocatoria oficial para la rendición del examen escrito programado para el 31 de octubre de 2025, asegurando su difusión en los portales institucionales del Consejo de

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario.

PBX (593-2) 3957210

www.cpccs.gob.ec

Participación Ciudadana y Control Social y en medios oficiales de plataformas telemáticas, conforme a los principios de publicidad y transparencia.

La Secretaría de la Comisión notificará este llamado a los postulantes admitidos al proceso. Adjunto los documentos mencionados, que también se pueden descargar del siguiente enlace del Quipux.

A continuación, el señor Secretario procedió con la lectura del Memorando Nro. 0907.

El doctor Mario Zambrano solicitó la palabra y manifestó sus disculpas al señor Presidente y al señor Secretario, indicando que su dispositivo portátil se había quedado sin batería, razón por la cual no pudo ejercer su voto en el momento correspondiente. En tal virtud, expresó que su voto era **a favor**, sobre el punto dos.

El señor Presidente señaló al Dr. Mario Zambrano que, al manifestar su voto favorable al informe, la Secretaría procedería a registrarlo, considerando que el informe había sido socializado con más de doce horas de anticipación.

A continuación, solicitó continuar con el siguiente punto del orden del día.

El comisionado **Abg. Paúl Vaca** informó:

“Señor Presidente, con todo respeto, no se puede realizar esa actuación que usted está sugiriendo. No se puede registrar el voto porque ya pasamos de este punto del orden y tampoco se puede aprobar el mismo porque no cumple con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento, que es la mayoría absoluta. Señor Presidente, hacer lo contrario implicaría una violación directa al procedimiento parlamentario como tal”.

El señor Secretario manifestó que no se podía tomar en consideración la votación del comisionado que ingresó posteriormente, debido a que ya se había superado el punto correspondiente del orden del día. No obstante, señaló que debía considerarse que la mayoría absoluta corresponde a la mitad más uno de los presentes.

En ese sentido, indicó que en la sesión se encontraban siete personas presentes, de las cuales cinco votaron a favor y dos en contra.

El señor Presidente solicitó retomar el punto del orden del día y señaló al doctor Mario Zambrano que, al haber recibido la respuesta correspondiente, nada impedía que, en caso de estar de acuerdo, procediera con la suscripción del informe.

A continuación, solicitó al señor Secretario continuar con la lectura del Memorando Nro. 0907.

Lectura del Memorandum No. CPCCS-CNE-2025-00907-M:

Quito, 23 de octubre de 2025.

La Comisión Ciudadana de Selección resolvió:

"Primero.- Autorizar la publicación de la Resolución No. CCS-CNE-007-2025 y cronograma reformado en el proceso de selección."

Señor Presidente, la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral remite el memorándum No. CPCCS-CNE-2025-0235-M, en el cual solicita textualmente:

"En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. CCS-CNE-007-2025, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 007-2025 del Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, celebrada el 21 de octubre de 2025, me permito notificar a la Coordinación General para que se gestione la publicación del cronograma actualizado la presente resolución de la convocatoria oficial para la rendición del examen escrito, programado para el 31 de octubre de 2025, asegurando su difusión en los portales institucionales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los medios oficiales y plataformas telemáticas, conforme a los principios de publicidad y transparencia. La Secretaría de la Comisión notificará este llamado a los postulantes admitidos al proceso, adjuntando los documentos mencionados, que también podrán descargarse del siguiente enlace."

El señor Presidente solicitó al señor Secretario continuar con la lectura del Memorando No. CPCCS-2025-0809-M, a continuación su lectura:

"Memorándum No. CPCCS-2025-0809-M,

Quito, 23 de octubre de 2025.

De mi consideración:

En atención a lo resuelto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Sesión Ordinaria No. 040, celebrada el 20 de octubre de 2025, me permito remitir en anexo la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-040-2025-0340, mediante la cual el Pleno conoció la información relacionada con la acción de protección No. 17203-2025-04081 y adoptó las decisiones pertinentes respecto al proceso de la primera renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

En virtud de lo dicho, en la Resolución se dispuso que la Coordinación General de Asesoría Jurídica elabore el informe jurídico correspondiente, del cual dependerán las actuaciones institucionales posteriores dentro del concurso.

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario.
PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gob.ec

26

Presidente, donde hace énfasis en la Resolución mediante la cual se solicita un informe tanto a la Comisión como al Consejo de Participación Ciudadana para este proceso y que, una vez emitidos estos informes, serán ellos quienes establezcan las directrices a seguir para el concurso.

Entonces, compañeros, dejo abiertos los micrófonos, por favor, para la sustanciación de este punto del orden del día”

El señor Comisionado **Abg. Kevin Andrés Moncayo**, solicitó el uso de la palabra, la cual fue concedida por el señor Presidente.

“Bien, ya como usted lo ha manifestado, dentro de los últimos hechos que han sucedido directamente a la Comisión, tanto en la acción de protección como la medida cautelar que fue de conocimiento público. Sumado a esto, también la directriz por parte del Consejo de Participación Ciudadana en realizar el presente informe que estamos tratando, sí considero importante hacer una actualización del cronograma, puesto que incluso también, sumado a los hechos de conocimiento público en el país, que de alguna u otra manera imposibilitaron que los postulantes también puedan movilizarse y cumplir con las fechas establecidas por parte de la Comisión Ciudadana de Selección. Sí considero importante que se haga una actualización adecuada, tomando en cuenta tanto los tiempos que tiene la Comisión para hacer el presente informe como también los tiempos en los que tiene que dirimir, en tal caso, el Consejo de Participación Ciudadana dentro de su pronunciamiento. Por ende, considero importante realizar la actualización como tal del cronograma, tanto para un mejor desarrollo por parte de la Comisión Ciudadana de Selección, como también para conocimiento, garantizando ciertos principios como es el de publicidad y también incluso el del debido proceso, cumpliendo con toda la transparencia que requiere y también cumpliendo con los tiempos adecuados que requiere el presente concurso. Considero importante realizar la actualización. Es por ello que solicito, igual a consideración de los demás comisionados, se realice una consulta, de tal forma que podamos tener ciertas garantías respecto al tema de actualizar como tal el cronograma. Entonces, justamente con esta intención que acabo de manifestar, una consulta dirigida al Pleno respecto a la actualización y establecer ya los tiempos nuevos en los cuales se regiría este concurso, tomando en cuenta, obviamente, todos los hechos anteriormente mencionados dentro de la presente exposición, que sí me parecería importante para que se siga desarrollando de mejor manera el concurso. Le devuelvo la palabra, señor Presidente.

El señor Presidente:

Muchas gracias. Sí, efectivamente, yo creo que con todo esto, estas Resoluciones emitidas por el Pleno, justamente, de acuerdo como, en este caso, esta institución rectora para estos procesos, pues ha solicitado estos informes. Entonces, aquí lo

que cabría es un poco consultar al Consejo de Participación Ciudadana, primero, sobre la Resolución adoptada por este Pleno de la Comisión Ciudadana sobre la primera actualización del cronograma para el 31 de octubre. Una vez que nosotros tengamos estas respuestas, sesionaríamos para garantizar la participación de los postulantes con un cronograma ya actualizado, acorde a las directrices conforme a estos informes que ha solicitado el Pleno de Participación Ciudadana.

A continuación, el señor Presidente solicitó al señor Secretario dar lectura al proyecto de Resolución elaborado para formular la consulta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Antes de la lectura del proyecto, el señor Secretario consultó si las intervenciones de los miembros de la Comisión se realizarían antes o después de la lectura. El señor Presidente respondió que estas tendrían lugar una vez concluida la lectura del proyecto; *"Para tener mayor apreciación de lo que se está solicitando y que va acorde a lo que, en este caso, el señor Andrés Moncayo está proponiendo".*

Posteriormente, el señor Presidente solicitó al señor Secretario ubicar el artículo correspondiente a la consulta dirigida al Pleno sobre el tratamiento de la Resolución previamente aprobada y presentada.

El señor Secretario continúa con la lectura:

"Primero.- Dejar constancia del respetuoso tratamiento de esta Comisión y la jerarquía institucional a las facultades de coordinación, organización y vigilancia previstas en el artículo 38, numeral 4, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; el artículo 8 de la Codificación del Reglamento que confiere al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En atención a lo dispuesto en el artículo 8, literal d), de la Codificación del Reglamento, que establece la obligación de coordinar con el Pleno las acciones en cada una de las etapas del proceso y en vista de que el Pleno sesionó el 22 de octubre de 2025 solicitando información a esta Comisión, sin pronunciarse sobre la continuidad del cronograma aprobado, esta Comisión Ciudadana de Selección consulta respetuosamente al Pleno del Consejo de Participación lo siguiente:

¿Qué debe hacer esta Comisión con la convocatoria al examen escrito del 31 de octubre de 2025, que ya fue resuelta mediante Resolución No. CCS-CNE-007-2025 y notificada oficialmente a todos los intervinientes del proceso?

Específicamente, se solicita al Pleno que se pronuncie sobre si corresponde mantener el cronograma aprobado y proceder con la ejecución de todas las actividades programadas; reformar el cronograma del concurso estableciendo

nuevos plazos; o adoptar algún acto jurídico adicional para salvaguardar la seguridad jurídica del proceso, Hasta ahí, señor Presidente”.

El señor Presidente manifestó que esas serían las consultas que se formularían al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el tratamiento de la Resolución, tomando en consideración lo expuesto por el comisionado Andrés Moncayo.

A continuación, concedió el uso de la palabra al señor Secretario, quien había solicitado intervenir en calidad de comisionado.

El Comisionado **Abg. Carlos Amaya López** expresó:

“Bueno, me parece bastante asertivo también lo que ha mencionado el comisionado Andrés. Realmente, básicamente, lo que estamos nosotros consultando, en este caso al Pleno del Consejo de Participación, es si consideran que se modifique el cronograma, si consideran que hay algún tipo de vulneración o cualquier indicio que se crea. Yo creo que es adecuado este punto porque, realmente, si se considera que hay algún tipo de indicio fraudulento, nosotros no somos los calificados de esta Comisión Ciudadana, porque nosotros, si supiéramos de algo, tendríamos que ir con pruebas y denunciarlo. De igual forma, si hay algún indicio o algún tema de vulneración, tendrá que hacerlo el Pleno o cualquier persona. Entonces, o los compañeros comisionados que también dicen que no hay ninguna seguridad. Entonces, me parece bastante asertivo, señor comisionado, este punto y esta consulta para que se dirima cualquier inconveniente, cualquier tema, y también el Consejo de Participación delimite algún tema que crea que administrativa o financieramente no se pueda cumplir también por la suspensión que ya pasó. Entonces, realmente eso es lo que quería acotar, señor Presidente, sobre este último punto del orden del día, en calidad de comisionado”.

El señor Presidente dispuso que se sometiera a votación el punto en tratamiento y concedió el uso de la palabra al comisionado Ángel López.

El comisionado **Ing. Ángel López** manifestó que consideraba viable la consulta planteada, señalando que esta contribuiría a otorgar mayor transparencia al proceso que llevaba adelante la Comisión.

Concluidas las intervenciones, el señor Presidente agradeció la participación del comisionado Ángel López y solicitó al señor Secretario tomar votación respecto de la aprobación de la consulta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El señor Secretario procedió a tomar la votación, registrándose los siguientes resultados:

Votación:

- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte: *“Indicando que, siendo el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el órgano rector de la Comisión, correspondía realizar la consulta”* – **A favor**
- Dr. Mario Zambrano Simball – **A favor**
- Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **Ausente**
- Abg. Paúl Vaca Chacón – **Ausente**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Mgs. María Soledad Saltos Enríquez – **Ausente**

Resultado: Con seis (6) votos a favor y tres (3) ausencias, aprobado este punto del orden del día.

Posteriormente, el señor Presidente solicitó al señor Secretario verificar si en el proyecto de Resolución existía algún otro punto que debiera someterse a votación.

El señor Secretario tras la verificación correspondiente, informó que no existían más puntos del orden del día.

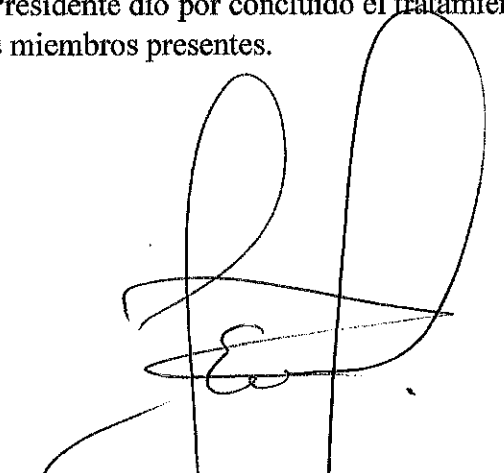
CLAUSURA DE LA SESIÓN

Al no existir más asuntos que tratar, el señor Presidente dio por concluido el tratamiento de la sesión y agradeció la participación de los miembros presentes.

Para constancia de lo actuado, firman:



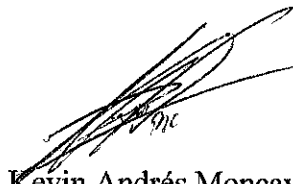
Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel
PRESIDENTE
COMISIÓN CIUDADANA DE
SELECCIÓN - CNE



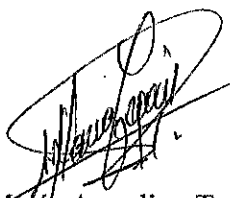
Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero
VICEPRESIDENTA
COMISIONADA CIUDADANA DE
SELECCIÓN - CNE
DELEGADA DE LA FUNCIÓN
EJECUTIVA



Ing. Ángel Medardo López Mendoza
**COMISIONADO CIUDADANO DE
SELECCIÓN - CNE**



Abg. Kevin Andrés Moncayo
Zambrano
**COMISIONADO CIUDADANO DE
SELECCIÓN - CNE
DELEGADO DE LA FUNCIÓN
LEGISLATIVA**



Abg. María Angelina Terán Monte
**COMISIONADA CIUDADANA DE
SELECCIÓN - CNE**

AUSENTE

Mgs. María Soledad Saltos Enríquez
**COMISIONADA CIUDADANA DE
SELECCIÓN - CNE
DELEGADA DE LA FUNCIÓN
ELECTORAL**



Dr. Mario Rafael Zambrano Simball
**COMISIONADO CIUDADANO DE
SELECCIÓN - CNE**



Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón
**COMISIONADO CIUDADANO DE
SELECCIÓN - CNE
DELEGADO DE LA FUNCIÓN DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
SOCIAL**

Lo certifico.-

En mi calidad de Secretario Ad Hoc de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, certifico que el contenido de la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-008-2025, es fiel y exacto a lo actuado y resuelto durante la misma.

Razón: Siento como tal que la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-008-2025 fue transmitida en vivo mediante la plataforma digital YouTube, cuyo enlace es: <https://www.youtube.com/watch?v=8AnWifN3bdk>, al cual me remito en caso de ser necesario y para los fines legales pertinentes.

Quito, 24 de octubre de 2025.



Abg. Carlos Alberto Amaya López

SECRETARIO AD HOC - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN - CNE